

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 6 Y 17 AÑOS DE SANT VICENÇ DE CASTELLET PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR. TEMPORADA 2020/2021

La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2020 aprobó por unanimidad de sus asistentes la convocatoria para la concesión de becas a niños y adolescentes entre 6 y 17 años de Sant Vicenç de Castellet para la práctica deportiva fuera del horario escolar. Temporada 2020-2021.

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios los padres, madres o tutores legales de los niños y adolescentes destinatarios de las subvenciones.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios

- Las familias que soliciten la ayuda no podrán superar los ingresos especificados en el apartado 9.1. de estas bases:

Composición unidad convivencia	Renta máxima mensual
Un miembro	682,94
Dos miembros	853,68
Tres miembros	1.024,42
Cuatro miembros	1.195,16
Cinco miembros	1.365,90
Seis miembros o más	1.536,64

- Los destinatarios deben ser integrantes de unidades familiares empadronadas y residentes en Sant Vicenç de Castellet, con una antigüedad mínima de un año.
- Los destinatarios deben estar inscritos en una entidad deportiva inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

En caso de empate entre dos o más solicitudes en el nivel de renta máxima mensual, para priorizar una sobre otra, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ser una familia monoparental (0'5 puntos).
- Existencia de situación de riesgo para el menor (0'5 puntos).
- Existencia de situación de alto riesgo social (1 punto).

Tercero. Importe de la ayuda

El importe máximo de la beca será de 200,00 euros. No obstante, si el coste de una actividad fuera inferior a 200,00 euros, el importe de la beca se reducirá, siendo el importe máximo a otorgar, el importe de la actividad.



Cuarto. Objeto

El objeto de las bases es establecer la regulación para la concesión de noventa (90) becas a niños y adolescentes de entre 6 y 17 años de Sant Vicenç de Castellet para la práctica deportiva fuera del horario escolar.

Quinto. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras fueron ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 y han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 3 de agosto de 2020 y no se ha producido ninguna reclamación dentro del plazo establecido.

Sexto. Importe

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total máximo de 18.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOPB.

Las solicitudes de estas ayudas se harán mediante el impreso que se encontrará en la oficina de atención al ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, acompañada de toda la documentación necesaria que consta en las bases de la convocatoria, i dentro del plazo establecido.

